

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 1 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

FIJACIÓN: 15 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.
DESFIJACION: 28 de noviembre de 2023 a las 4:30 p.m.

En el expediente **LF2-10101** se ha proferido la **Resolución GCT No. 725 de 30 de junio de 2023** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – CONFIRMAR la Resolución Número RES-210-2841 de 13 de Abril de 2021, por medio de la cual se resolvió declarar el desistimiento la Propuesta de Contrato de Concesión No. LF2-10101, respecto de los proponentes: LUKAN DAVID IZQUIERDO PELLATON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18263144, CARLOS ALFONSO PINTO CORREDOR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79349362, FERNANDO MAURICIO DUSSAN ALVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80415392, JAIME RESTREPO MARULANDA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 26780 y JAIRO TRIANA ARAGON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19204092; así mismo, se decidió continuar el trámite con el proponente: RAFAEL MUÑOZ GALICIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12116779; por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Notificar personalmente a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del presente pronunciamiento a los señores: LUKAN DAVID IZQUIERDO PELLATON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18263144; FERNANDO MAURICIO DUSSAN ALVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80415392; RAFAEL MUÑOZ GALICIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12116779; JAIME RESTREPO MARULANDA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 26780 JAIRO TRIANA ARAGÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19204092 y CARLOS ALFONSO PINTO CORREDOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.349.362, expedida en la ciudad de Bogotá o en su defecto procédase a la notificación mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO. –Ejecutoriada y en firme la presente providencia por parte del Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, procédase con la inactivación de los Señores: LUKAN DAVID IZQUIERDO PELLATON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18263144, CARLOS ALFONSO PINTO CORREDOR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79349362, FERNANDO MAURICIO DUSSAN ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80415392, JAIME RESTREPO MARULANDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 26780, JAIRO TRIANA ARAGON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19204092, en virtud de lo resuelto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la **Resolución No.210-2841 del 13 de abril de 2021**

ARTÍCULO CUARTO. - Ejecutoriada y en firme la presente providencia, por parte del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, continúese con el trámite del expediente respecto del proponente; RAFAEL MUÑOZ GALICIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12116779, en virtud de lo resuelto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la **Resolución Número 210-2841 del 13 de abril de 2021.**

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso, de conformidad con el artículo 62 del Decreto 01 de 1984.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 1 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

Dada en Bogotá,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETA MARÍA INÉS VARGAS CENDEMAN
Gerente de Contratación y Titulación

Proyectó: Miguel Fernando Hernández Sánchez – Abogado GCM
Revisó: – Aura Mercedes Vargas Cendales - Abogada GCM
Aprobó: Lucero Castañeda Hernández – Coordinadora del GCM


IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Coordinadora Grupo de Gestión de Notificaciones